

grato rebelarse contra El? Dios no crió al hombre para que muriera, pero el hombre, pecando, dió origen a la muerte. La muerte, pues, no viene de Dios, sino del hombre. Dios Nuestro Señor dijo a nuestro primer padre: *Puedes comer de todas las frutas del Paraíso, pero del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas, porque el día que comas de él morirás de muerte.* Esto es, morirás infaliblemente; quedarás sujeto a la muerte. Adán, a pesar de esto, quiso probar el fruto prohibido y le comió, y la muerte no es más que consecuencia inmediata de aquella grave rebeldía.

Dios con altísima sabiduría, permitió la muerte por varias causas: Primera razón. Para que viendo nosotros claramente los efectos funestísimos del pecado, le detestemos más que a todos los males del mundo y jamás seamos osados a cometerle.

Segunda razón. Para que teniendo a la vista los cadáveres de los ídolos de este mundo, abramos los ojos y hayamos de las vanidades terrenas, despreciando los efímeros placeres de la vida, que tanto ilusionan y que tantos daños nos causan.

Tercera razón. Para que más fácilmente sea reprimida nuestra licencia de pecar, pues así como la vista del patíbulo atemoriza a los ladrones, así también la idea de la muerte contiene a los pecadores.

Compro

Pieles de **CHOYO**, aceite de **SEJE** y de **COPAIBA**.

¡Los mejores precios!

TULIO BURGOS O.

Bienvenidos

Saludamos respetuosamente al M. R. P. Huberto Damoiseaux, superior de la Misión indígena del Vaupés que acaba de llegar a esta ciudad. Deseámosle grata permanencia y gustosos le ofrecemos nuestras columnas.

CLUB COLON

PEDRO SALAZAR pone a la orden de los cultos caballeros de esta ciudad un establecimiento de billar situado en la segunda Calle Real, en casa del señor Carlos H. Prieto.

CONGRESO: DIGNATARIOS.

Senado; Presidente: Doctor Julio E. Botero; primer y segundo vicepresidentes: respectivamente, Doctor Eugenio J. Gómez y General

Gabino Hernández.

Cámara; Presidente: Doctor V. M. Salazar; primer y segundo vicepresidentes: Doctor Carlos Uribe Echeverri y Francisco H. Porras.

Ricardo Murcia T.

Avisa a su honorable clientela que ha trasladado su almacén de MERCANCÍAS al local del Sr. Nicánor Bobadilla—esquina occidental de la PLAZA SUCRE— y al mismo tiempo le ofrece un nuevo y variado surtido.

Se obedece... pero no se cumple

Sabedores oficial y privadamente de que, con perjuicios graves para la Instrucción pública primaria, se se trata de eludir, siquiera en parte, el cumplimiento de la ley 39 de 1917 que decretó auxilios con ocasión de los terremotos del 31 de Agosto de 1917, nos vemos en la penosa obligación, para salvar nuestro voto, de dar publicidad a una carta que con fecha **12 de Septiembre** remitimos a cada uno de los miembros de la H. Junta entonces en la ciudad: Señores José Carlos Beltrán Alcalde Municipal y Daniel Rodríguez Personero Municipal y Presidente. Creemos útil además, advertir que en el momento en que escribimos esto, **20 de los corrientes o sea 8 días después de entregada la comunicación aludida**, no hemos recibido todavía contestación alguna mientras se ha afirmado una vez más en un documento que tuvimos entre manos, la voluntad de obedecer..... sin cumplir.

CARTA

Villavicencio, Septiembre 12 de 1919.

Señores Miembros de la Junta Intendencial encargada de la repartición del auxilio nacional otorgado con ocasión de los terremotos del 31 de agosto de 1919

Presentes,

Señores,

Por el digno y grato conducto de mi buen amigo D. Francisco Arango U., recibí comunicación verbal de la disposición que Ustedes han tomado respecto al dinero acordado por la Junta, de la cual soy yo miembro principal, a la señora Rosario Vejarano de Morcillo.

Me permitiré, antes de obedecer esa orden, hacer algunas observaciones y son las siguientes:

1°. Para dar a ese dinero una inversión distinta de la que se le resolvió dar en sesión plena (compra de una pierna de caucho), tal vez sería conveniente, por lo menos correcto, reunir nuevamente la Junta. Me permito hacer notar que todas ABSOLUTAMENTE TODAS las diligencias necesarias para la consecución del auxilio las hice yo, como consta al público de Villavicencio.

2°. Entendido está que no me opondré a la entrega del dinero destinado a la Señora Rosario puesto que ésta fué mi idea desde el principio pero que no alcanzó mayoría de votos.

3°. Es cierto, había pensado en favorecer a la señora hasta donde fuera posible y no ocasionarle sinsabores con este auxilio, por lo tanto, me ofrecí a darle semanalmente, hasta completar la suma total, parte de ella. Este punto de vista, caritativo de más, tal vez no sería bien interpretado del público que fácilmente atribuye a los demás las intenciones que le son propias. Por esta razón me limito a exigir de mis colegas el favor de una reunión plena para, en ella, fenecer legalmente mis cuentas y entregar el monto de los bonos cambiados, con las mismas cédulas que por su valor he recibido del Banco.

Aprovecho la ocasión para hacer constar que de los quinientos pesos en bonos que reposan en la Tesorería del Municipio hay veinticinco a favor de la señora Rosario y que, 2°. PARA QUE SE CUMPLA LA LEY, de los cuatrocientos setenta y cinco restantes es obligación del Municipio levantar de nuevo la parte de la Escuela MUNICIPAL de varones N.º 2 que se venció precisamente a consecuencia de los temblores y no se sostiene sino por la ayuda que le prestan dos estantillos pedidos a los Padres.

Como miembro de la Junta Intendencial y como Inspector Escolar expreso pues el voto formal de que, cambiados los bonos, ese trabajo sea el primero que se lleve a cabo, cuando el edificio citado es el único que verdaderamente haya sufrido desperfectos en la mañana del 31 de Agosto de 1917 sin haberlos reparado el Municipio del cual es propiedad.

Dios guarde a Uds.

Ls. M. Mauricio Dióres Mosquera.

DESEANDO

comprar una DESMOTADORA de algodón, solicitamos catálogos, precios, en general toda clase de datos. Dirigirse a este periódico.